PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 38.

Coronel Oviedo, 26 de julio de 2.013.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO: El Acta N° 25 de fecha veintiséis de julio del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.----------

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar el pago de la factura N° 001-002-0024359 de **Gs. 3.052.830 (Guaraníes tres millones cincuenta y dos mil ochocientos treinta),** de fecha 03 de julio de 2013, remitida por la firma SERVI SYS S.R.L., por los servicios de correo privado correspondiente al mes de junio de 2.013.----------

Art. 2°: Disponer la cancelación del PAC ID N° 256.109, PARQUE INFANTIL, ya que se ha optado por realizar una reparación del existente.----------

Art. 3°: Téngase presente el informe remitido por el Lic. René Ojeda, Director de la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones, referente a la Ejecución Presupuestaria de las S.U.A.F.S., correspondiente al mes de junio de 2013.----------

Art. 4°: Autorizar el mantenimiento y la reparación de la fotocopiadora de la Institución, marca Konica Minolta Modelo DI 2011, (Contrato N° 012/2013), según nota de presupuesto N° 19079, de fecha 17 de julio de 2013, de **Gs. 3.127.000 (Guaraníes tres millones ciento veintisiete mil),** remitida por la firma OLI SERVICE S.R.L.----------

Art. 5°: Autorizar la prórroga solicitada por la empresa VR S.A., hasta el 04 de agosto de 2013, para la entrega de los bienes adjudicados en la licitación por Concurso de Ofertas para Adquisición de Equipos de Computación.----

Art. 6°: Declarar desierto el llamado a Contratación Directa para **"Adquisición de Medicamentos para Botiquín para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC N° 256.073, considerando que la oferta presentada por la empresa FARMACIA LAMBARÉ S.R.L., no cumple con lo solicitado en la carta de invitación. DESCALIFICAR, la oferta presentada por la empresa FARMACIA LAMBARÉ S.R.L., considerando que no ha presentado autorización del fabricante, representante o distribuidor de los productos, a pesar de habérsele solicitado por nota de fecha 12 de julio de 2013, conforme al Art. 30 inc. b, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "... una licitación se declarara desierta mediante Resolución de la máxima autoridad de la convocante, cuando ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara substancialmente de ellas".----------

Art. 7°: Autorizar los servicios de reparación del vehículo de la Circunscripción Judicial, marca Mitsubishi L 200, (Contrato N° 001/12), según nota de presupuesto N° 00099, de fecha 22 de julio de 2013, de **Gs. 1.530.000**

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

Abog. ALBERTO GODOY VERA
Miembro del Tribunal de Apelación

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PRESIDENTE CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 38.-

Coronel Oviedo, 26 de julio de 2.013.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Guaraníes un millón quinientos treinta mil), remitido por la firma TODO JAPONES AUTORREPUESTOS, de Mario Duarte Grance.----------

Art. 8°: Autorizar los servicios de mantenimiento y reparación de la fotocopiadora Marca Konica Minolta Modelo DI 2011, (Contrato N° 012/2013), según nota de presupuesto N° 19083, de fecha 22 de julio de 2013, de **Gs. 4.075.000 (Guaraníes cuatro millones setenta y cinco mil)**, remitida por la firma OLI SERVICE S.R.L.----------

Art. 9°: Autorizar el pago de viático por un día, 444 USD, equivalente al cambio de la fecha, **Gs. 1.984.680 (Gs. Un millón novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta)**, a la Jueza Penal de Garantías N° 2, **Abg. Sandra Regina Porto Varela**, con C.I. N° 4.414.734, por el viaje a realizarse en fecha 05 de agosto del año en curso, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, a fin de participar del "Seminario Internacional en Derecho Penal, Penal Adolescente y Niñez y Adolescencia", dirigido a Magistrados, Actuarios y Funcionarios Judiciales. Esta autorización se realiza conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 3733/2012 y el Decreto N° 8334/2011 Reglamentario de la Ley de Presupuesto en su Art. 72, en lo pertinente a los pagos en concepto de viático para el exterior del país, según la Tabla de Valores Viatico Exterior, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.---------

Art. 10°: Autorizar el pago de viático por un día, 370 USD, equivalente al cambio de la fecha, **Gs. 1.653.900 (Gs. Un millón seiscientos cincuenta y tres mil novecientos)**, al Actuario Judicial, **Abg. Gustavo René Aguilera Cabañas**, con C.I. N° 1.501.174, por el viaje a realizarse en fecha 05 de agosto del año en curso, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, a fin de participar del "Seminario Internacional en Derecho Penal, Penal Adolescente y Niñez y Adolescencia", dirigido a Magistrados, Actuarios y Funcionarios Judiciales. Esta autorización se realiza conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 3733/2012 y el Decreto N° 8334/2011 Reglamentario de la Ley de Presupuesto en su Art. 72, en lo pertinente a los pagos en concepto de viático para el exterior del país, según la Tabla de Valores Viatico Exterior, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.----------

Art. 11°: Establecer como monto de viático para el Actuario Judicial del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia, **Abg. Mario Vázquez**, siete jornales, **Gs. 446.446 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis)**, para el acompañamiento a las partes desde la ciudad de Coronel Oviedo a la Capital, para la realización de la prueba pericial de ADN, previsto para el día 09 de agosto de 2013, ante el laboratorio CURIE, sito sobre la calle Juan de Zalazar 728 c/ Washington, en la causa: **"BRYAN RICARDO SANABRIA GALEANO S/ RECONOCIMIENTO DE FILIACIÓN. AÑO 2013, N° 159, FOLIO 12"**, dando cumplimiento a la Acordada N° 516 de fecha 22 de abril de 2.008, Art. 5° y 6°, y Acordada N° 829, de fecha 09 de julio de 2013, Art. 1° y 2°, ambas de la Corte Suprema de Justicia.----------

Art. 12°: Asignar tareas a la funcionaria **María Liliana Arzamendia, Auxiliar de Servicios Generales,** a cumplir funciones en el sub suelo del Palacio de

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 38

Coronel Oviedo, 26 de julio de 2.013.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Caaguazú

Justicia, de 13:00 a 18:00 horas, a cargo del C.P. Orlando Ruiz Bogado, Jefe de Servicios Generales, sin perjuicio de las tareas asignadas por Resolución N° 30 de fecha 13 de junio de 2013, Art. 6°.----------

Art. 13°: Autorizar la prórroga solicitada por la empresa **PRINTEC S.A.,** hasta el 05 de agosto de 2013, para la entrega de los bienes adjudicados según Contrato N° 016/13, "**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN**".----------

Art. 14°: Establecer como monto de viático para la Actuaria Judicial del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia, del Primer Turno, **Abg. Nelida Bogado**, siete jornales, **Gs. 446.446 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis)**, para el acompañamiento a las partes desde la ciudad de Coronel Oviedo a la Capital, para la realización de la prueba pericial de ADN, previsto para el día 16 de agosto de 2013, ante el laboratorio Díaz Gill, en la causa: **"ROCIO CELESTE CRISTALDO AÑAZCO Y OTRO S/ RECONOCIMIENTO DE FILIACIÓN. AÑO 2013 – N° 68 – FOLIO 101"**, dando cumplimiento a la Acordada N° 516 de fecha 22 de abril de 2.008, Art. 5° y 6°, y Acordada N° 829, de fecha 09 de julio de 2013, Art. 1° y 2°, ambas de la Corte Suprema de Justicia.----------

Art. 15°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 16°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Abog. ALBERTO GODOY VERA
Miembro del Tribunal
de Apelación